



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3772

29/01/2020

7132

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Dama de Elche es un bien del Patrimonio Histórico Español perteneciente a la Administración General del Estado (AGE) y asignado a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional (MAN), museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte. Este bien cuenta con la máxima protección jurídica al quedar sometido al régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural, en aplicación del artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La citada Ley, así como el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, son las normas que establecen el procedimiento a seguir para autorizar la salida de los bienes de interés cultural fuera de las instalaciones de los Museos estatales. Estos procedimientos son los únicos que garantizan la protección técnica y administrativa de las colecciones estatales y evitan cualquier peligro de cara a la conservación y difusión de las mismas.

En este caso, y conforme al artículo 4 del Real Decreto 570/1999, de 9 de abril, de creación del Patronato del MAN, se señala que para acordar “la salida, cualquiera que sea su destino, de obras artísticas fuera de las instalaciones del Museo” se debe contar además con autorización del Patronato.

Solo en este marco legal, y conforme a la citada normativa, se estudian peticiones de préstamo temporal, que siempre han de ir acompañadas del correspondiente plan museológico, informe de instalaciones y recursos (“Facility Report”) y discurso expositivo. Tales peticiones se valoran en atención al estado de conservación del bien, su papel en el montaje museográfico del MAN y razones de índole histórica, cultural y de oportunidad de los préstamos solicitados.

Madrid, 02 de marzo de 2020